ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "deber de análisis de las Entidades Estatales", según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL DE VEHICULOS MAQUINARIA PESADA Y SOBRANTES DE DESMONTE DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS, QUE YA CUMPLIERON SU VIDA UTIL".

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2069 de 2020, la Alcaldía de Salamina (Caldas) realiza el presente análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la normativa vigente, la mínima cuantía es el procedimiento aplicable a aquellos contratos cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, y cuya selección se realiza con base en el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. En esta modalidad, el criterio determinante no es la experiencia, la formación académica o la idoneidad del oferente, sino la oferta económica más baja, garantizando que el contratista cumpla con las condiciones mínimas requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos del presente análisis, la Entidad identificó que el sector relacionado con el objeto del contrato está conformado por personas naturales o jurídicas que ofrecen servicios o bienes similares en el mercado local y regional. A partir de consultas de procesos anteriores publicados en el SECOP y de la experiencia reciente de la Alcaldía de Salamina, se verificaron los valores pagados en contratos con objetos semejantes, con el propósito de determinar un rango de precios de referencia que sirva de base para la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el análisis de sector permite establecer que en el mercado existen oferentes idóneos y suficientes para garantizar la pluralidad de ofertas y la adecuada competencia. El precio de referencia determinado resulta coherente con las condiciones del mercado local, cumpliendo así con los principios de planeación y eficiencia en la gestión contractual.

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente proceso de contratación se encuentra relacionado con el sector de servicios profesionales especializados en valoración y avalúo comercial de bienes muebles, vehículos y maquinaria pesada, actividad que comprende la inspección, identificación y diagnóstico físico y técnico de los bienes, así como el análisis de variables económicas y de mercado que inciden en la determinación de su valor. Para el caso concreto, la necesidad del Municipio de Salamina se orienta a establecer el valor comercial de maquinaria de su propiedad que actualmente se encuentra fuera de funcionamiento y que ha cumplido su vida útil, razón por la cual se requiere un servicio especializado que permita determinar objetivamente sus condiciones actuales, estado mecánico y

funcional, antigüedad, depreciación, obsolescencia, vida útil remanente, posibilidad de reparación, grado de comerciabilidad y demás factores que puedan incidir en su valor.

La oferta del sector está conformada por personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de valoración y avalúo y que cuentan con profesionales con formación, experiencia e idoneidad específica para atender esta clase de servicios. En razón de la naturaleza técnica de los bienes objeto de valoración, resulta necesario que el prestador cuente con inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, en la especialidad correspondiente, y con experiencia relacionada con avalúos comerciales de vehículos y maquinaria pesada. El estudio previo contempla, además, personal con formación profesional o tecnológica en áreas de ingeniería y, para el caso de la maquinaria, la categoría 7 correspondiente a maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil, acompañada de experiencia general y específica en la realización de avalúos de esta naturaleza.

Las condiciones técnicas propias del servicio evidencian que el avalúo comercial de maquinaria pesada no constituye una actividad meramente documental o de estimación económica, sino que requiere la realización de visitas de inspección y verificación física de los bienes, su identificación individual y el análisis de variables como el costo histórico de adquisición, edad efectiva, vida útil, vida útil remanente, mantenimiento, grado de obsolescencia, depreciación, condiciones de oferta y demanda, valor de reposición y valor de salvamento. En consecuencia, el servicio demanda conocimientos técnicos y experiencia especializada que permitan relacionar las condiciones físicas y funcionales de cada equipo con las condiciones reales del mercado.

De acuerdo con las características del sector, el valor de los servicios de avalúo puede encontrarse determinado, entre otros factores, por la cantidad y naturaleza de los bienes objeto de valoración, su ubicación, complejidad técnica, estado de conservación, necesidad de desplazamiento e inspección física, nivel de especialización requerido y metodología aplicable para establecer el valor comercial. En el presente caso, la contratación comprende bienes como maquinaria de línea amarilla, vehículos y demás bienes muebles relacionados en el estudio, cuya valoración exige considerar sus características particulares y las condiciones de comercialización existentes.

Finalmente, la prestación de este servicio especializado constituye un insumo técnico para la adecuada administración del patrimonio público, particularmente frente a los bienes que se encuentran fuera de funcionamiento y respecto de los cuales la Administración debe contar con información objetiva para determinar su permanencia dentro de los activos, eventual baja, disposición o enajenación. En este sentido, el avalúo permite obtener un soporte técnico y económico independiente para las decisiones administrativas, financieras y contables que correspondan, así como contribuir a la determinación del valor razonable de los activos de la Entidad. Por ello, las condiciones de idoneidad, experiencia, inscripción en el RAA y capacidad técnica exigidas al contratista deben guardar correspondencia con la naturaleza, complejidad y finalidad del servicio requerido.

4. PERSPECTIVA TÉCNICA

El presente proceso corresponde a la contratación de servicios profesionales especializados en valoración y avalúo comercial de bienes muebles, vehículos y maquinaria pesada, actividad que requiere conocimientos técnicos específicos para determinar, de manera objetiva, sustentada e independiente, el valor comercial de los bienes de propiedad del Municipio de Salamina, Caldas, teniendo en cuenta sus características físicas y técnicas, antigüedad, estado de conservación, condición mecánica y funcional, depreciación, obsolescencia, vida útil, vida útil remanente, posibilidad de reparación y las condiciones de oferta y demanda existentes en el mercado.

Para el caso concreto, se requiere la valoración individual de cada uno de los vehículos, equipos, maquinaria y demás bienes muebles relacionados por la Entidad, lo que implica su identificación, descripción detallada y verificación de sus condiciones particulares. En este sentido, deberán ser objeto de valoración, entre otros, la volqueta International modelo 1997, placa OUE 820; la volqueta Chevrolet modelo 1990, placa OUE 814; el cargador Caterpillar; la motoniveladora FIAT; la camioneta Toyota modelo 1996, placa OUE 816; así como los sobrantes de desmonte de lámparas de alumbrado público, considerando para cada bien sus características, estado, condiciones de uso, nivel de deterioro y demás variables técnicas que incidan en la determinación de su valor. Para ello será necesario realizar las inspecciones y verificaciones correspondientes, recopilar y analizar la información disponible y aplicar las metodologías de valoración técnicamente procedentes.

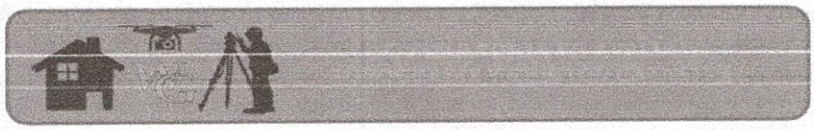
Por la naturaleza especializada del servicio, se requiere que las actividades de valoración sean desarrolladas por personal que cuente con la idoneidad, formación, experiencia específica e inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), en la categoría correspondiente a maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad. La especialidad requerida resulta necesaria para garantizar que la valoración considere adecuadamente las particularidades técnicas y comerciales de vehículos y maquinaria pesada, especialmente cuando se trata de bienes que han cumplido o se encuentran próximos a cumplir su vida útil y presentan condiciones particulares de conservación, funcionamiento, depreciación u obsolescencia.

Como resultado del servicio se requiere la elaboración de informes individuales de avalúo comercial para cada vehículo y bien mueble objeto de valoración, debidamente sustentados y suscritos por el profesional responsable, en los cuales se identifique y describa cada activo, se establezcan sus condiciones físicas, técnicas, mecánicas y funcionales, se indique la metodología aplicada y las variables consideradas, y se determine el valor comercial correspondiente. Asimismo, los informes deberán contemplar, según resulte técnicamente aplicable, aspectos relacionados con el valor de reposición, valor de salvamento, depreciación, obsolescencia y vida útil estimada. Estas condiciones responden a la naturaleza técnica del servicio requerido y permiten a la Entidad contar con información objetiva y confiable para la adecuada administración, reconocimiento y toma de decisiones respecto de los bienes muebles de su propiedad.

5. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El mercado de servicios de avalúo comercial de vehículos, maquinaria pesada y demás bienes muebles está conformado por profesionales especializados que cuentan con la idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar actividades de valoración de esta naturaleza. El costo del servicio puede variar de acuerdo con la cantidad y caracteristicas de los bienes objeto de valoración, su estado físico, técnico y funcional, la complejidad del análisis, las inspecciones requeridas y la elaboración de los informes individuales correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior y los criterios legales establecidos, el municipio de Salamina, caldas realizo el estudio de mercado solicitando cotización a las diferentes avaluadores calificados con el fin de llevar a cabo el avaluó comercial y determinar el valor de los vehículos, maquinaria pesada y sobrantes de desmonte de lamparas de alumbrado público que pertenecen al municipio que ya cumplieron su vida útil, las cuales se resumen a continuación:



Medellín, Antioquia, 27 de julio de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Salamina Caldas Calle 5
No. 5-65

Referencia: Cotización consultoría Avalùo.

Cordial saludo, en atención a su amable invitación, me permito realizar cotización para el requerimiento planteado con antelación:

No.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Volqueta marca International modelo 1997, placa OUE 820, color vino tinto.	$ 950.000	$ 950.000
2	Volqueta marca Chevrolet modelo 1990, placa OUE 814, color rojo fuego.	$ 950.000	$ 950.000
3	Cargador marca Caterpillar, maquinaria línea amarilla.	$ 787.000	$ 787.000
4	Motoniveladora marca FIAT, maquinaria línea amarilla.	$ 787.000	$ 787.000
5	Camioneta marca Toyota modelo 1996, placa OUE 816, color verde pino metal.	$ 950.000	$ 950.000
6	Carcasas de polipropileno, reflectores y brazos metálicos de soporte.	$ 376.000	$ 376.000
VALOR TOTAL AVALUOS			$ 4.800.000

VALOR TOTAL: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000)**

PLAZO DE EJECUCION: Cinco (05) días calendario

Atentamente,

Wilmer Antonio Galeano Montes
Avaluador de bienes muebles e inmuebles

Carrera 43 #70-36, Medellín Antioquia, teléfono 311 6425943
email: wiligan7@hotmail.com

Palmira, Valle del Cauca, 27 de agosto de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Salamina Caldas Calle 5
No. # 5-65

Asunto: Cotización avalúo vehículos, maquinaria y enseres de alumbrado público.

En atención a la solicitud recibida, de manera atenta se emite cotización para realizar el avalúo comercial de vehículos y maquinaria.

No.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO
1	Volqueta marca International modelo 1997, placa OUE 820, color vino tinto.	$ 913.000
2	Volqueta marca Chevrolet modelo 1990, placa OUE 814, color rojo fuego.	$ 913.000
3	Cargador marca Caterpillar, maquinaria línea amarilla.	$ 913.000
4	Motoniveladora marca FIAT, maquinaria línea amarilla.	$ 913.000
5	Camioneta marca Toyota modelo 1996, placa OUE 816, color verde pino metal.	$ 913.000
6	Carcasas de polipropileno, reflectores y brazos metálicos de soporte provenientes del desmonte de lámparas de alumbrado público.	$ 235.000
	Valor Total	**$ 4.800.000**

- VALOR TOTAL: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE**
- Plazo de ejecución: **Diez (10) días calendario.**

Cordialmente;

ERWIN FRANKLIN RAMIREZ MENDEZ AVALUADOR

Para el presente proceso, el servicio comprende la realización del avalúo comercial individual de cinco (5) vehículos y equipos de propiedad del Municipio de Salamina, Caldas: volqueta marca International, modelo 1997, placa OUE 820; volqueta marca Chevrolet, modelo 1990, placa OUE 814; cargador marca Caterpillar; motoniveladora marca FIAT; y camioneta marca Toyota, modelo 1996, placa OUE 816, además de las carcasas de polipropileno, reflectores y brazos metálicos de soporte provenientes del

desmonte de lámparas de alumbrado público. Para cada bien deberá realizarse su identificación, descripción, inspección y valoración, considerando sus condiciones particulares y determinando el valor comercial que corresponda.

Con el propósito de establecer el valor del servicio, el Municipio realizó el correspondiente estudio de mercado, obteniendo dos referencias económicas: Cotización No. 1, presentada por Wilmer Antonio Galeano Montes, y Cotización No. 2, presentada por Erwin Franklin Ramírez Méndez. En consecuencia, al coincidir los valores ofertados, el precio promedio del mercado corresponde a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000), suma que se establece como presupuesto oficial del presente proceso, incluyendo los costos asociados a la ejecución integral del servicio y los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente resulten aplicables.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL

Desde la perspectiva comercial, el servicio objeto del proceso se encuentra disponible en el mercado y puede ser ofrecido por diferentes proveedores que cumplan las condiciones requeridas por la Entidad. Para la determinación del presupuesto oficial se tendrán en cuenta las condiciones económicas observables en el mercado, procurando que el valor estimado resulte razonable frente al alcance de las actividades requeridas.

En atención a la modalidad de mínima cuantía, la Entidad establecerá condiciones claras y proporcionales que permitan la participación de potenciales oferentes y la comparación objetiva de las propuestas económicas, seleccionando aquella que resulte más favorable conforme a las reglas establecidas en la invitación pública y a los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

En cuanto a la oferta, el mercado de servicios de avalúo comercial cuenta con profesionales especializados que desarrollan actividades de valoración de vehículos, maquinaria pesada y demás bienes muebles, atendiendo requerimientos de entidades públicas y particulares. La disponibilidad de estos prestadores permite contar con alternativas para la ejecución del servicio requerido por el Municipio, de acuerdo con las características, alcance y condiciones técnicas establecidas para la valoración individual de los bienes objeto del proceso. En particular, el estudio de mercado realizado permitió identificar dos oferentes que presentaron cotización para la prestación del servicio.

En cuanto a la demanda, los servicios de valoración comercial son requeridos para determinar de manera objetiva y técnicamente sustentada el valor de los bienes muebles de propiedad de las entidades, especialmente cuando estos presentan condiciones de antigüedad, deterioro, obsolescencia o han cumplido su vida útil. Para el presente caso, la demanda se encuentra determinada por la necesidad del Municipio de Salamina, Caldas, de realizar el avalúo comercial individual de la volqueta International modelo 1997, volqueta Chevrolet modelo 1990, cargador Caterpillar, motoniveladora FIAT, camioneta Toyota modelo 1996 y los sobrantes de desmonte de lámparas de alumbrado público, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

A partir del sondeo de mercado efectuado, en el cual se obtuvieron cotizaciones de Wilmer Antonio Galeano Montes y Erwin Franklin Ramirez Méndez, se determinó como referente económico del proceso la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000), correspondiente al valor promedio de las cotizaciones recibidas y que constituye el presupuesto oficial para la contratación del servicio requerido.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR

Los principales riesgos previsibles asociados al proceso son:

- Información incompleta, desactualizada o inconsistente respecto de los bienes objeto de avalúo.

- Dificultad para realizar la inspección física, identificación y verificación de las condiciones de los vehículos, maquinaria y sobrantes.
- Retraso en la realización de las visitas, inspecciones o entrega de los informes de avalúo.
- Aplicación inadecuada de metodologías, criterios técnicos o factores de valoración.
- Errores o inconsistencias en la determinación del valor comercial de los bienes.
- Entrega de informes que no cumplan con las condiciones técnicas, documentales y de contenido requeridas por la Entidad.

Medidas de mitigación: La Entidad suministrará oportunamente al contratista la información y documentación disponible sobre los vehículos, maquinaria pesada y sobrantes de desmonte objeto del avalúo, y coordinará el acceso y disponibilidad de los bienes para facilitar su identificación, inspección y valoración. Así mismo, se establecerán claramente en la invitación y en las condiciones de ejecución los productos, metodología, actividades, plazo y requisitos de los informes, permitiendo al supervisor realizar seguimiento permanente y solicitar las correcciones o complementaciones que sean necesarias.

El contratista deberá realizar los avalúos con fundamento en la inspección física de los bienes, la información disponible, criterios y metodologías técnicamente aplicables y las condiciones del mercado, teniendo en cuenta aspectos como estado, antigüedad, uso, depreciación, obsolescencia y vida útil. La Entidad verificará, previo al recibo a satisfacción, que los informes individuales correspondan a los bienes objeto del proceso, contengan la identificación, descripción, valoración y soportes requeridos y presenten una determinación del valor comercial debidamente sustentada, adoptando las medidas contractuales correspondientes frente a eventuales incumplimientos.

9. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis realizado se concluye que el mercado de servicios de avalúo comercial de vehículos, maquinaria pesada y bienes muebles presenta condiciones favorables para adelantar el presente proceso, debido a la existencia de profesionales especializados con capacidad para atender los requerimientos de la Entidad y desarrollar la valoración técnica de los bienes objeto de contratación.
Asimismo, el estudio de mercado permite establecer que existen condiciones económicas y técnicas acordes con las características del servicio requerido, considerando la naturaleza de los bienes, las actividades de inspección, identificación, valoración y elaboración de los informes individuales de avalúo.
En consecuencia, la contratación para realizar el avalúo comercial de los vehículos, maquinaria pesada y sobrantes de desmonte de lámparas de alumbrado público de propiedad del Municipio de Salamina, Caldas, resulta necesaria y conveniente para que la Entidad cuente con información técnica, objetiva y actualizada que permita determinar el valor comercial de estos bienes y soportar las actuaciones administrativas, contables y patrimoniales que correspondan.

10. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para estimar el valor del presente proceso de contratación, se destinó una partida presupuestal por valor de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000).**

11. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.
Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.
El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que actualmente se encuentra reglamentada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

"SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del

plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del pres ente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando no sea menor al 95% del proceso de licitación y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

12. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TÉCNICA:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Salamina el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada en el desarrollo de actividades descritas.

13. ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?	¿Afecta el equilibrio económico	Responsable por implementar

						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	1		100%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	

6	General	Externos	Planeación, Selección, y Contratación ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x		
7	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x	
8	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x		
9	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x	
10	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x	
11	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x	
12	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x	
13	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	50%	50%	no	x	x	

14	Especifico	Externos	Planeación y yselección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
15	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x
16	Especifico	Externos	ejecución	Accidentes de trabajadores por el no acatamiento de las normas de seguridad	3		100%	si		x

Salamina, Caldas septiembre del 2026.

BLANCA AZUCENA GONZALEZ OSORIO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Juan Andres Soto Morales - Abogado contratista
Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira/ Asesor área de contratación